

LAS COMPETENCIAS BÁSICAS, ¿UN NUEVO ENFOQUE EDUCATIVO?

Juan García López

Resumen

Nos encontramos ante la propuesta surgida en diversos países, organismos internacionales y sectores no estrictamente escolares para introducir el concepto de competencia con el fin de referirnos al tipo de metas que es preciso exigir a la acción de la educación. Se trata de una nueva perspectiva de los aprendizajes que responde perfectamente a las demandas sociales actuales.

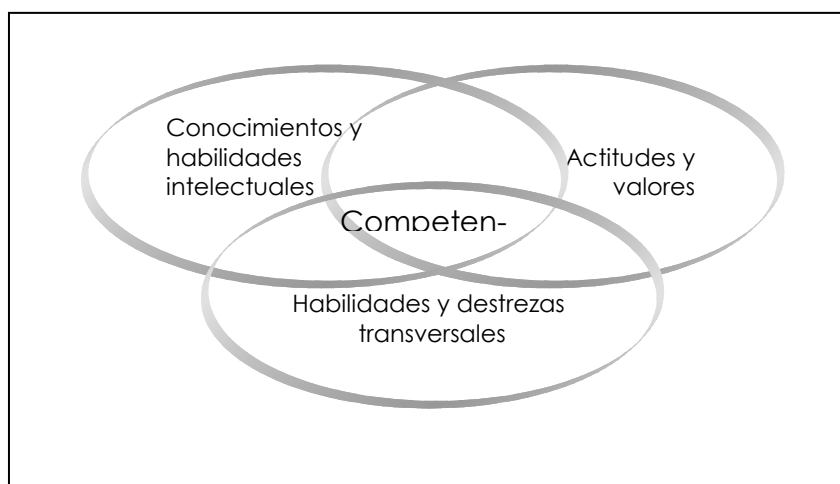
1.- ¿Qué son las competencias?

La educación basada en competencias es una nueva orientación que pretende dar respuestas a las necesidades individuales y sociales que plantea la actual sociedad del conocimiento. El concepto de competencia, tal y como se entiende en educación, es el resultado de las nuevas teorías de cognición y básicamente podríamos decir que significa “saberes de ejecución”. Si todo proceso de “conocer” se traduce en un “saber”, podemos decir que son recíprocos competencia y saber: saber pensar, saber desempeñar, saber interpretar, saber actuar en diferentes escenarios, desde sí y para los demás en contextos concretos.

El concepto de competencia, entendido como una abstracción, una posibilidad, una virtualidad, comienza a ser utilizado en lingüística (Chomsky, 1985), en Psicología, Sociología y Ciencias del Trabajo. En educación, las competencias llamadas básicas, asume un significado más específico; son un requisito previo imprescindible para la consecución posterior de las competencias estrictamente profesionales. Así se destaca en la definición que de las mismas ha dado la Comisión Europea (2004), que de manera textual señala que las competencias clave (básicas) “son un prerrequisito para un rendimiento personal adecuado en la vida, en el trabajo y posterior aprendizaje”.

En relación con la identificación de competencias citaremos el reciente estudio realizado en el marco de la OCDE y concluido el 2003 bajo la denominación de proyecto "DeSeCo" (Definition and Selection Competencies), dentro de su programa sobre los indicadores de los sistemas educativos (INES)¹, En el informe presentado después de los primeros cuatro años de estudio se definen las competencias básicas como "un sistema de acción complejo que engloba las habilidades intelectuales, las actitudes y otros elementos no cognitivos", las cuales son adquiridas y desarrolladas por los sujetos a lo largo de su vida y resultan necesarias para participar eficazmente en múltiples contextos sociales.

¹ Oficina Federal de Estadística de Suiza y apoyado por el National Center for Education Statistics de los EEUU y Canadá (Rychen y Hersh, 2001)



2.- Tratamiento de las competencias básicas en la normativa

La incorporació de les competències bàsiques en la legislació estatal espanyola i la autonòmica no és una novetat a partir de la LOE (2006), ja que en la LOCE (2002) se'n parlava en relació amb els objectius i continguts. La LOE (2006), quan defineix el concepte de currículum en l'Article 6, introdueix el concepte de competència en el següent sentit:

“A los efectos de lo dispuesto en esta Ley, se entiende por currículum el conjunto de objetivos, **competencias básicas**, contenidos, métodos pedagógicos y criterios de evaluación de cada una de las enseñanzas reguladas en la presente Ley”

Per la seva part, quan la Generalitat de Catalunya publica el DECRET 142/2007, de 26 de juny, pel qual s'estableix l'ordenació dels ensenyaments de l'educació primària en el seu Article 8 defineix les Competències bàsiques de la següent forma:

“S'entén per **competència** la capacitat d'utilitzar els coneixements i habilitats, de manera transversal i interactiva, en contextos i situacions que requereixen la intervenció de coneixements vinculats a diferents sabers, cosa que implica la comprensió, la reflexió i el discerniment tenint en compte la dimensió social de cada situació.”²

Según consta en los decretos del currículum y de acuerdo con la propuesta realizada por la Unión Europea, se han identificado ocho competencias básicas que recogemos de manera comparativa en la siguiente tabla:

COMPETENCIAS BÁSICAS ESTABLECIDAS EN EL CURRÍCULO

² En iguales términos se recoge en el **Artículo 7** del DECRET 143/2007, de 26 de juny, pel qual s'estableix l'ordenació dels ensenyaments de l'educació secundària obligatòria.

	Educación Primaria y Secundaria
MEC ³	1. Competencia en comunicación lingüística. 2. Competencia matemática. 3. Competencia en el conocimiento y la interacción con el mundo físico.
GENERALITAT DE CATALUNYA ⁴	4. Tratamiento de la información y competencia digital. 5. Competencia social y ciudadana. 6. Competencia cultural y artística. 7. Competencia para aprender a aprender. 8. Autonomía e iniciativa personal.
JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA ⁵	La Comunidad de Castilla-La Mancha añade en sus Decretos del currículo una novena competencia 9. Competencia emocional

3. La educación basada en competencias: el cambio hacia un nuevo enfoque educativo

Desde el campo científico y para atender las demandas del mundo laboral, se ha propuesto a nivel internacional un cambio en la educación que garantice la excelencia y que satisfaga las necesidades que demanda la sociedad actual. Los investigadores han propuesto que este proceso debe iniciarse desde un marco conceptual que de sentido a la convergencia existente entre los conocimientos, las habilidades y destrezas y los valores.

Las competencias detentan un nuevo enfoque educativo que va más allá de las habilidades o destrezas, de la adquisición de conocimientos o valores. Podríamos verlo con un ejemplo: dos personas pueden haber desarrollado sus habilidades al mismo nivel, pero no por eso pueden construir un producto con la misma calidad y excelencia. Competencia implica algo más, que se expresa en el desempeño, la nueva dimensión que nos traerá profundas transformaciones

¿Cómo se enseñan?, ¿Cómo se aprenden?

La incorporación de las competencias básicas al currículo permite poner el acento en aquellos aprendizajes que se consideran imprescindibles, desde un planteamiento integrador y orientado a la aplicación de los saberes adquiridos. Ello nos llevará a plantear que competencias consideramos básicas y que debe haber desarrollado un joven o una joven al finalizar la enseñanza obligatoria para poder lograr su realización personal, ejercer la ciudadanía activa, incorporarse a la vida adulta de manera satisfactoria y ser capaz de desarrollar un aprendizaje permanente a lo largo de la vida.

³ REAL DECRETO 1513/2006 para Educación Primaria y *REAL DECRETO 1631/2006 para Educación Secundaria Obligatoria*

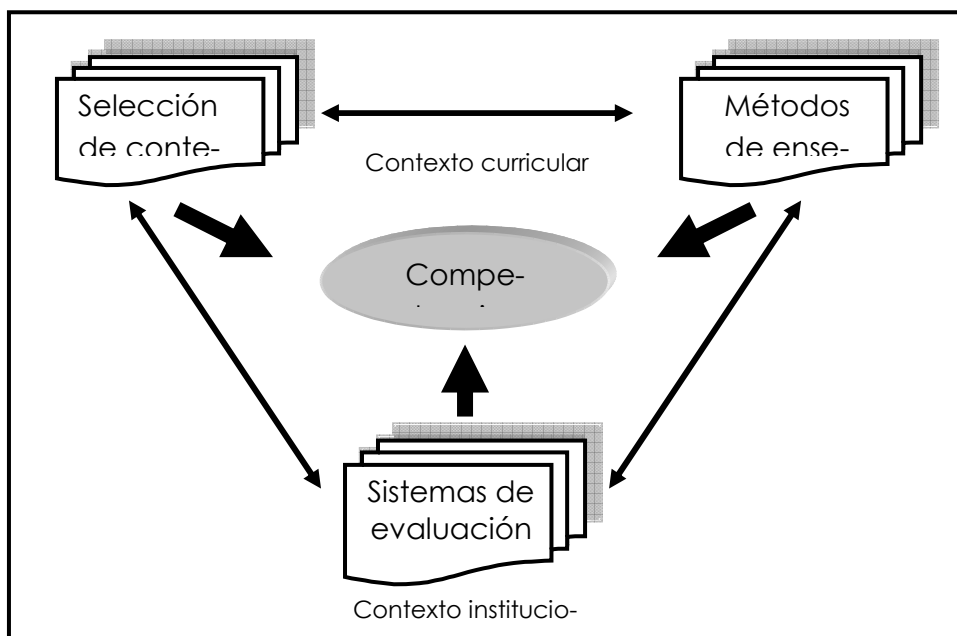
⁴ *DECRET 142/2007*, de l'educació primària y *DECRET 143/2007*, de l'educació secundària obligatòria.

⁵ *DECRETO 68/07*, de la Educación Primaria y *DECRETO 69 /2007*, de la Educación Secundaria Obligatoria

La educación basada en competencias se centra en las necesidades, estilos de aprendizaje y potencialidades individuales para que el alumno llegue a manejar con desenvoltura las destrezas señaladas. Por ello, desde el punto de vista de la enseñanza, planteamos la inclusión de las competencias básicas en el currículo teniendo en cuenta las siguientes peculiaridades:

- a) Integrar los diferentes aprendizajes, tanto los formales, incorporados a las diferentes áreas o materias, como los informales y no formales.
- b) Relacionar los distintos tipos de contenidos y utilizarlos de manera efectiva en diferentes situaciones y contextos.
- c) Identificar los contenidos y los criterios de evaluación que tienen carácter imprescindible.

Todo ello dentro del siguiente modelo de enseñanza y aprendizaje⁶.



¿Cómo se evalúan las competencias?

Para tratar el tema de la evaluación centrada en las competencias tendremos en cuenta lo que Biggs (2005)⁷ denomina “**alineamiento constructivo**”. Es decir, tanto los sistemas de evaluación como los métodos se definen y estructuran según las competencias a alcanzar. Este alineamiento con las competencias supone cambios importantes y a todos los niveles en la configuración de los sistemas de evaluación.

⁶ Adaptado de De Miguel. (Dir.) et al. (2005): Modalidades de enseñanza centradas en el desarrollo de competencias. MEC y Universidad de Oviedo

⁷ BIGGS, J. (2005): *Calidad del aprendizaje universitario*. Madrid: Narcea.

Veamos a continuación el alcance de los cambios que es necesario establecer:

a) La evaluación auténtica (“Authentic Assessment”)

Evaluar el desarrollo de competencias implica valorar de una forma integrada todos sus componentes. Si en la evaluación tradicional se hacía un especial énfasis en los conocimientos mientras que la evaluación de las destrezas o procedimientos solía ser incompleta y/o sin correlato aparente con el desempeño profesional, cuando planteamos una evaluación por competencias no podemos hablar de un acto casual, marginal o parcial sino un acto planificado, integral y pertinente a las competencias a alcanzar, a las demandas que plantea el desempeño prefijado con anterioridad. Esta evaluación es más holística que analítica al evitar presentar tareas que requieran el desempeño de una única habilidad, conocimiento o actitud.

b) Evaluación referida al criterio

En términos de evaluación tradicional partíamos de un enfoque selectivo y *a posteriori* donde la evaluación se definía más por comparación con el nivel medio alcanzado por el grupo (la norma) que con los niveles de competencia que, a priori, se han definido como bajos, medios o altos (criterio o niveles). En una evaluación alineada con las competencias resulta necesario ir más allá de la pura definición de estas competencias estableciendo para cada una de ellas o para cada conglomerado de competencias los niveles de logro o desempeño que se consideran adecuados. Es preciso definir los criterios o niveles que serán los referentes que orienten la evaluación del alumno.

c) Apoderamiento de la evaluación por parte de los alumnos

Si en la evaluación tradicional es el profesor quien puede definir los procedimientos y contenidos de la evaluación así como emitir juicios de valor sobre el desempeño de los alumnos, en este nuevo paradigma de evaluación por competencias se focaliza en el aprendizaje del alumno y ello implica necesariamente un papel activo y responsable por parte de éste y diluye la distinción entre lo que podemos considerar actividad de aprendizaje y actividad de evaluación. La evaluación sería una actividad imbricada en el propio aprendizaje.

La **autoevaluación** y la **coevaluación** (por “pares” o “grupos”) cobran importancia bajo este nuevo enfoque. Conseguimos con ello un papel activo del alumno y que se haga responsable de sus logros, se automotive, autorregule y autooriente su aprendizaje.

d) Evaluación continua y formativa

La evaluación sumativa tiene una función certificadora y garantista que sigue siendo esencial dentro del proceso de enseñanza y aprendizaje, pero con el nuevo paradigma la evaluación debe asumir más funciones, mayor profundidad y mayor cobertura. Las actividades de evaluación sumativas y finales deben complementarse con actividades de evaluación formativas y continuas. La

evaluación continua y formativa orienta también al profesor sobre las fortalezas y debilidades de su actuación permitiendo reorientar la enseñanza de manera rápida y eficaz.

4. La repercusión en los centros educativos

Tomar la decisión de realizar el trabajo educativo basado en competencias supone adquirir un compromiso de centro que permita abordar la complejidad de adoptar ciertas medidas organizativas y funcionales, imprescindibles para su desarrollo. Para alcanzar el logro competencial de los alumnos será necesario plantear un **proyecto de centro** que tenga en cuenta las características del entorno social y cultural, recoja la forma de atención a la diversidad del alumnado, la acción tutorial y respete el principio de no discriminación y de inclusión educativa como valores fundamentales.

También será necesario plantear ciertos aspectos de la **organización de los centros⁸ y el funcionamiento de las aulas**. Cuestiones como la participación del alumnado, la construcción de normas de convivencia, el uso de determinadas metodologías y recursos didácticos, o la concepción, organización y funcionamiento de la biblioteca escolar, entre otros aspectos, pueden favorecer o dificultar el desarrollo de competencias asociadas a la comunicación, el análisis del entorno físico, la creación, la convivencia y la ciudadanía, o la alfabetización digital.

Desde el punto de vista de la **programación didáctica** del trabajo del profesorado en las diferentes áreas y materias del currículo se atenderá que todos los alumnos y las alumnas adquieran las competencias básicas. Debemos tener en cuenta que cada una de las áreas contribuye al desarrollo de diferentes competencias y, a su vez, cada una de las competencias básicas se alcanzará como consecuencia del trabajo en varias áreas o materias. No existe una relación unidireccional entre competencia y área o materia.

Los criterios sobre metodología y evaluación deberían ser comunes, con las matizaciones necesarias, para todos los cursos de una misma etapa en los que se imparte el área. Un aspecto interesante para resaltar es la importancia de la selección de las actividades, en otras ocasiones poco valoradas, como la planificación de las actividades complementarias y extraescolares, y que pueden adquirir un papel especial para reforzar el desarrollo del conjunto de las competencias básicas.

Finalizar diciendo que el nuevo planteamiento de enseñanza por competencias no es algo que el profesorado pueda abordar en solitario. Tendremos que revisar la mejor tradición pedagógica y buscar la vinculación con el contexto.

⁸ Flecha, Padrós, Puigdemívol (2003): Comunidades de Aprendizaje: transformar la organización escolar al servicio de la comunidad. Organización y gestión educativa, nº 5 pp.4-8. Bilbao: Fórum Europeo de Administradores de la Educación y CISSPRAXIS, S.A.

